



BANDO

LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE CONFINAMIENTO DE AVES DOMÉSTICAS

Se informa que, conforme a lo dispuesto en la Orden publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha **1 de abril de 2026**, se procede al levantamiento parcial de las medidas de confinamiento de aves domésticas adoptadas para la prevención y control de la influenza aviar.

En virtud de dicha disposición, **queda levantada la obligación de confinamiento de las explotaciones avícolas** en los municipios que no se encuentran declarados como zonas de especial riesgo o de especial vigilancia sanitaria.

Por tanto:

Desde el día 1 de abril de 2026, se autoriza el cese del confinamiento de aves domésticas en este municipio.

No obstante, se recuerda a los titulares de explotaciones avícolas la importancia de mantener las medidas de bioseguridad y vigilancia sanitaria recomendadas por las autoridades competentes.